APRUEBA ACUERDO OPERATIVO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS *"ESCUELAS REGIONALES DE EMPRENDIMIENTO"*, PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO, AREA MUJER Y TRABAJO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 82 /
REGIÓN DEL BIOBÍO

CONCEPCION, 5 de mayo de 2017.

VISTOS:

- DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- Ley 20.981, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2017.
- Resolución Exenta N° 3144 de 30 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG para el año 2017, y sus posteriores modificaciones.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Resolución N° 629/SG del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 26 de Diciembre de 2012, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución TRA N° 1218130/27/2016 de 7 de octubre de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que designa a la Directora Regional SERNAMEG Biobío en calidad de transitoria y provisional.
- La Resolución Exenta N° 81, de fecha 5 de mayo de 2017, de la Dirección Regional SERNAMEG de la Región del Biobío, que aprueba el Convenio de colaboración, transferencia y ejecución suscrito entre SERNAMEG y la Universidad del Bío-Bío, para la ejecución de las "Escuelas Regionales de Emprendimiento".

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio, y cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2. Que, la Agenda de Género 2014-2018 de la Presidenta de la República Michelle Bachelet Jeria plantea una serie de desafíos para las políticas y programas que implementa el SERNAMEG, los cuales deben orientarse a fomentar la equidad de género y el desarrollo integral de las mujeres, contribuyendo a su autonomía económica, física y política, teniendo en cuenta tanto la diversidad como las inequidades de afectan a los diferentes colectivos de mujeres, los cuales constituyen situaciones de discriminación que se entrecruzan y se expresan en los territorios con características específicas.

3. Que, en este marco SERNAMEG está implementando diversas iniciativas para fortalecer la autonomía económica de las mujeres y promover su incorporación, mantención y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado, el emprendimiento y la generación de ingresos.

4. Que, de acuerdo a dicho objetivo, el Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento del Área Mujer y Trabajo de SERNAMEG, ejecutará en las 15 regiones del país las denominadas *"Escuelas Regionales de Emprendimiento"*, cuyo objetivo general es promover que las mujeres que cuentan con emprendimientos con potencial de crecimiento, adquieran los conocimientos, y desarrollen las competencias y habilidades necesarias que les permitan problematizar las restricciones de género y potenciar sus capacidades individuales y colectivas para crecer y dar sustentabilidad a sus iniciativas independientes, utilizando de manera sinérgica los recursos institucionales y las oportunidades territoriales, a fin de avanzar en su autonomía económica.

5. Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, con fecha 31 de marzo de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la Universidad del Bio-Bío, suscriben un Convenio de colaboración, transferencia y ejecución para la implementación de las *"Escuelas Regionales de Emprendimiento"*, el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 81, de fecha 5 de mayo de 2017, de la Dirección Regional SERNAMEG de la Región del Biobío.

6. Que, según se indica en el apartado 6.2. de las Orientaciones Técnicas para la ejecución de las Escuelas de Emprendimiento 2017 del Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) del Área Mujer y Trabajo, SERNAMEG podrá adoptar en la región los acuerdos que estime pertinentes con la entidad ejecutora a fin de garantizar total y adecuada ejecución de las *"Escuelas Regionales de Emprendimiento"*.

7. Que, conforme a ello y con el objeto de efectuar una regulación pormenorizada de los aspectos logísticos relacionados con su implementación, con fecha 31 de

marzo de 2017 se suscribió entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la Universidad del Bío-Bío, un acuerdo operativo de las *"Escuelas Regionales de Emprendimiento 2017"*, siendo necesaria la dictación de la resolución aprobatoria pertinente.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Acuerdo Operativo de las *"Escuelas Regionales de Emprendimiento 2017"*, suscrito con fecha 31 de marzo de 2017 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la Universidad del Bío-Bío, cuyo tenor es el siguiente:

ACUERDO OPERATIVO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

&

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

"Escuelas Regionales de Emprendimiento 2017"

En Concepción, a 31 de marzo de 2017, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Biobío, representada por su Directora Regional (T y P) doña **Valentina Medel Ziebrecht**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 60.911.006-6, representada legalmente por su Rector, don **Héctor Guillermo Gaete Feres**, cédula nacional de identidad N° 6.795.062-3, ambos con domicilio en Avenida Ignacio Collao N° 1202, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como *"la Universidad"*, se establece el siguiente **ACUERDO OPERATIVO** para la implementación de las "Escuelas Regionales de Emprendimiento" conforme al Convenio de colaboración, transferencia de recursos y ejecución suscrito para tales efectos con esta fecha:

CLÁUSULA PRIMERA: ASPECTOS GENERALES.

En la Región del Biobío se ejecutarán 3 Escuelas de Emprendimiento, en las siguientes provincias:

- **Provincia de Concepción**, se ejecutará en el Campus de la Universidad del Bío-Bío, ubicado en Avenida Collao #1202.
- **Provincia de Ñuble**, se realizará en el Campus La Castilla de la Universidad del Bío-Bío, ubicado en La Castilla #311, Chillán.
- **Provincia de Arauco**, las clases se ejecutarán en el Auditorio Municipal de Curanilahue ubicado en Arturo Prat #801 y en el salón de reuniones de la Segunda Compañía de Bomberos ubicada en Caupolicán #704, Curanilahue.

En las Escuelas que se ejecutan en la Provincia de Concepción y Ñuble participarán 35 mujeres emprendedoras, y en la Escuela de la Provincia de Arauco 30 mujeres.

CLÁUSULA SEGUNDA: DIFUSIÓN, POSTULACIÓN, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE

PARTICIPANTES.

El proceso de difusión de las Escuelas estará a cargo de SERNAMEG, quien difundirá a través de sus redes y con los equipos comunales que ejecutan programas en las Provincias de Concepción, Arauco y Ñuble.

Para el proceso de postulación, la Universidad, por intermedio de su Incubadora de Empresas, habilitará un sistema de información donde las mujeres podrán completar una ficha de postulación, instrumento que será trabajado en conjunto con SERNAMEG.

La selección de usuarias se realiza en la Región del Biobío y será la Dirección Regional de SERNAMEG quien lidere el proceso, el cual puede ser a través de un comité de selección conforme a los requerimientos e intereses del territorio y criterios definidos por la entidad mandante. La Unidad ejecutora apoyará este proceso, desde el punto de vista operativo.

SERNAMEG en conjunto con la Universidad definirá los criterios de evaluación, de acuerdo a lo establecido en las **Orientaciones Técnicas para la Ejecución de las Escuelas de Emprendimiento 2017**y priorizando a mujeres que participan en los Programas del Área Mujer y Trabajo.

El resultado del proceso de selección será informado y publicado por SERNAMEG, y la Universidad deberá confirmar a las usuarias seleccionadas, constituyéndose un acta pública de las seleccionadas.

CLÁUSULA TERCERA: INICIO DE ACTIVIDADES.

Se realizará una ceremonia inaugural en la cual participarán la Directora Regional de SERNAMEG, el Rector de la Universidad o autoridad delegada, autoridades regionales y las mujeres seleccionadas para participar en las Escuelas Regionales de Emprendimiento. En la ceremonia se contará con la presencia de una expositora, que dictará una charla motivacional sobre habilidades y actitud emprendedora de las mujeres.

Será función de SERNAMEG velar por la inclusión del enfoque de género en esta charla motivacional de inicio, por lo que la Universidad deberá proveer la siguiente información del/la expositor/a: nombre y curriculum vitae del/la relator/a, título y contenido general de su exposición.

CLÁUSULA CUARTA: ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LAS ESCUELAS.

La Universidad deberá proveer de lugar / infraestructura para la ejecución de las Escuelas, garantizando condiciones adecuadas para un óptimo desarrollo, tales como:

a) Climatización o calefacción.
b) Equipamiento y mobiliario pertinente.
c) Equipamiento tecnológico adecuado.

Las clases comenzarán durante el mes de mayo y se desarrollarán un día a la semana de 10:00 hrs. a 17:30 hrs. en los lugares antes señalados, para lo cual la Universidad ofrecerá a las participantes a lo menos dos servicios de café y un almuerzo en cada sede, para cada día de ejecución de los módulos.

En el caso de las ceremonias se ofrecerá a las participantes y asistentes un cóctel al finalizar la actividad y en seminario se brindará un coffee break.

A las mujeres participantes de la Escuela se les reembolsará el dinero de gastos de pasajes de locomoción colectiva por cada día de clases asistido y de acuerdo a los siguientes tramos:

Zona de traslado	Valor máximo diario
Zonas urbanas	$2.000.-
Zonas inter-urbanas	$3.000.-
Zonas rurales	$5.000.-

Las participantes de las Escuelas de la Provincia de Ñuble y Arauco, tendrán a su disposición un bus para asistir a la Ceremonia de Lanzamiento, Seminario de Emprendimiento y Ceremonia de Certificación, actividades que se realizarán en la sede central de la Universidad del Bío-Bío en Concepción.

En total las Escuelas se desarrollarán en 36 horas cronológicas de clases teórico-prácticas, basadas en la metodología constructivista del "*entrenamiento en la acción*", en función de la cual el relator opera como facilitador de aprendizajes y guía para el desarrollo de ejercicios, discusiones, plenarias, basándose en situaciones concretas del ámbito del emprendimiento de mujeres.

CLÁUSULA QUINTA: MÓDULOS A IMPARTIR EN LAS ESCUELAS.

Las Escuelas Regionales de Emprendimientos contemplan la ejecución de 6 módulos de trabajo:

- **Módulo 1:** Empoderamiento de la mujer, Gestión y Desarrollo de habilidades blandas (ejecutado en conjunto entre la unidad ejecutora y representante de SERNAMEG);
- **Módulo 2:** Gestión de la Empresa, Educación financiera;
- **Módulo 3:** Asesoría Técnica para el fortalecimiento del negocio y los procesos de Asociatividad;
- **Módulo 4:** Uso de las tecnologías de Información y Comunicación (TIC's);
- **Módulo 5:** Instrumentos públicos y privados de fomento productivo e innovación; y,
- **Módulo 6:** Desarrollo de la Marca y Marketing.

Para esto la Universidad deberá garantizar la idoneidad de los/as profesionales contratados/as para dictar las clases y entregar contenidos además de proveerles, cualquiera sea su calidad contractual, de los recursos que permitan asegurar su asistencia a las actividades que se realicen en el marco de ejecución de las "*Escuelas Regionales de Emprendimiento*" en cada una de las Provincias en donde se llevarán a cabo.

CLÁUSULA SEXTA: APOYO A LAS PARTICIPANTES DE LAS ESCUELAS.

La Universidad deberá proveer servicio de cuidado infantil en todas las actividades programadas para las participantes de la Escuela, siendo responsabilidad del apoderado, la alimentación del o la menor, cambio de pañales u otro. A su vez en la hora de colación es la madre la encargada de alimentar al menor y no la profesional a cargo del cuidado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO DE APOYO.

Para garantizar un buen desarrollo de la ejecución de las Escuelas Regionales de Emprendimiento, la Universidad se compromete a contratar a un/a profesional idóneo/a para efectuar las labores de coordinación de las Escuelas, el cuál ejecutará desde abril hasta agosto las siguientes funciones:

- Ejecutar coordinación de las "Escuelas Regionales de Emprendimiento", Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento del Área Mujer y Trabajo de SERNAMEG, en las tres provincias donde se ejecutarán.
- Coordinar la participación de relatores y docentes para cada uno de los módulos del curso, monitoreando la información de los contenidos y aprendizajes que deberán ser trasferidos a las alumnas.
- Controlar la ejecución de las actividades e hitos para alcanzar los objetivos planteados y descritos en el Convenio.
- Ejecutar y realizar informes de seguimiento a las 100 alumnas seleccionadas una vez terminadas las clases, para determinar la evolución después del curso según los criterios definidos por el Convenio. Esto será entre abril y agosto del presente año.
- Ejecutar registro y monitoreo para el seguimiento de indicadores, rendiciones mensuales e informe final técnico financiero de la Escuela Regional de Emprendimiento.

Para asegurar una adecuada gestión en la ejecución de las "Escuelas Regionales de Emprendimiento", la Universidad se compromete a contratar a un profesional certificado, con conocimiento en la gestión y administración de fondos públicos y privados para cumplir la función de jefe de proyecto desde el mes de abril hasta agosto, para ejecutar las labores de:

- Monitoreo de gestiones administrativas y financieras internas para el cumplimiento de los plazos de la Escuela.
- Control financiero del Presupuesto de la Escuela.
- Dirección del Proyecto.
- Ejecutar labores de selección relatores.
- Ejecutar labores de asesoría de las participantes.

Además para un buen desarrollo en la gestión administrativa de las "Escuelas Regionales de Emprendimiento", la Universidad se compromete a contratar a un apoyo técnico administrativo, desde mayo a julio, para ejecutar tareas de respaldo a la ejecución administrativa y operativa, tales como:

- Armado de carpetas y material didáctico.
- Preparación de material digital.
- Apoyo en servicio de atención de público, entrega de información, antecedentes y documentación a las alumnas.
- Preparación, reserva y acondicionamiento de equipamiento de aulas y auditorios.
- Apoyo en recepción de Ceremonias.

CLÁUSULA OCTAVA: ASPECTOS RELEVANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS ESCUELAS REGIONALES DE EMPRENDIMIENTO.

La Universidad se compromete a:

1. En la primera clase (dependiendo si a la fecha se ha realizado la transferencia de recursos), entregar a cada participante un lápiz, y una bitácora con todo el material impreso de cada uno de los módulos desarrollados en las "Escuelas Regionales de Emprendimiento". Además la bitácora contempla un test por cada módulo y bibliografía adicional que pueden revisar para complementar los contenidos. Al finalizar las clases, se entregará a cada participante egresada, en ceremonia de certificación un pendrive con toda la información de cada uno de los módulos.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

2. Registrar la asistencia de las mujeres participantes en todas las jornadas en que se ejecuten las Escuelas, y enviar vía mail a Encargado/a Regional del Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento de SERNAMEG al finalizar cada jornada, de manera de validar la asistencia de la alumnas y realizar monitoreo oportuno, en el caso de participantes ausentes.

3. La asistencia mínima de aprobación de los módulos es un 75% para la obtención del certificado emitido por el Departamento de Formación Continua de la Universidad del Bío-Bío, considerando dicha participación desde el ingreso a la Escuela y con calificación mínima de un 4,0.

4. Al finalizar cada módulo de trabajo, el/la profesor/a a cargo aplicará una pauta de evaluación, la cual se promediará al finalizar la Escuela y corresponderá a la calificación final de la participante.

5. Elaborar y aplicar a las participantes encuesta de evaluación de cada uno de los módulos de trabajo. La información resultante debe ser sistematizada por la Universidad y debe ser incluida en el informe que se entregará a SERNAMEG.

6. En caso de deserción de alumnas, se contactará a postulantes que están en lista de espera. Una vez confirmada su incorporación a las "Escuelas Regionales de Emprendimiento", se les entregará todo el material didáctico para que pueda ser utilizado por la nueva alumna, quien será evaluada a partir del módulo en el cual se integra que máximo puede ser hasta el módulo 2, a la cual se evaluará sólo desde que ingresa a los módulos.

7. Al finalizar las "Escuelas Regionales de Emprendimiento" se deberá enviar a SERNAMEG un reporte final de la asistencia y calificación de cada una de las participantes.

8. Identificar posibilidades de encadenamientos productivos y/o alianzas productivas como uno de los insumos que debe contener informe de ejecución, considerando perfil de las emprendedoras con más potencial como también de sus productos. Como evidencia de resultado de este aspecto se esperan acuerdos declarativos de alianzas, donde se estipulen derechos y obligaciones de las partes.

9. Apoyar a las emprendedoras participantes de las "Escuelas Regionales de Emprendimiento" en la creación de su marca y propuestas de empaque de sus productos. Como resultado esperado del módulo "Desarrollo de marca y marketing" están las siguientes situaciones y caracterización:

a. Las alumnas que posean una definición análoga y/o digital de su marca concluyan al finalizar el módulo con un boceto mejorado de su marca.
b. Las alumnas que no posean una definición análoga y/o digital de su marca, puedan conceptualizar y diseñar una marca y/o signo distintivo de su logotipo y/o isotipo.

10. Asesorar a las emprendedoras que lo requieran en la formulación de un proyecto para financiamiento.

11. La Universidad deberá propender a que al menos el 75% de las participantes que egresan de la Escuela mejoren su emprendimiento, según los indicadores establecidos por SERNAMEG, esto es: -aumentar el nivel de ventas mensual o anual, registro de ventas o ganancias registradas, adjudicación de fondo y/o capital para su emprendimiento, asociarse con otras mujeres con el objeto de potenciar su actividad económica, generación de encadenamientos productivos con otras mujeres y/o actores económicos

12. Al término de las "Escuelas Regionales de Emprendimiento", la Universidad deberá realizar una ceremonia de finalización y procurar su organización con SERNAMEG. Se deberá proveer los recursos para el traslado y/o reembolso de pasajes de las mujeres de tal manera de garantizar su asistencia a la ceremonia.

13. A fin de complementar los módulos de trabajo y entregar mayores herramientas a las mujeres para potenciar sus negocios, la Universidad realizará un Seminario de

Emprendimiento para las mujeres participantes de la Escuela, al que también se invitará a mujeres egresadas de los años 2015 y 2016.

14. La Universidad deberá aplicar pauta de seguimiento Ex Ante y Ex Post. En el caso de esta última se deberá aplicar a las mujeres egresadas de las Escuelas, el tiempo recomendado de seguimiento para aplicación de pauta será de dos meses posterior a su participación en la Escuela. En este seguimiento la Universidad deberá aplicar pauta elaborada por SERNAMEG de acuerdo a indicadores establecidos.

15. Aplicar encuestas de satisfacción a las participantes al finalizar cada Escuela e incluir sistematización de la misma en informe final de ejecución.

16. Con el fin de mantener un registro gráfico del proceso de ejecución de la Escuela, la Universidad elaborará un video con testimonios exitosos de algunas usuarias.

17. La Universidad deberá entregar un informe de ejecución de Escuelas a SERNAMEG, en un plazo máximo de 30 días posterior al seguimiento aplicado a las mujeres. El informe de ejecución deberá contener ficha de cada mujer postulante con sus datos, la metodología utilizada, pautas de seguimiento, bases de datos Excel e identificación de oportunidades del grupo para desarrollar proyecto asociativo que permita incidir en la generación de encadenamientos productivos entre las mujeres y/o con otros actores.

18. La Universidad contará con una plataforma de apoyo previo a la ejecución de la Escuela de Emprendimiento SERNAMEG, que facilite la inscripción para postulación de las participantes. Además durante la ejecución de la Escuela se apoyará el desarrollo del curso con una Plataforma Adecca, de manera que permita a las alumnas acceder a foros, material visual e interactivo de los módulos de trabajo, fotografías, entre otros.

19. La Universidad buscará instancias de postular al SSAF (Subsidio Semilla de Asignación Flexible) Regional de Mujeres, instrumento de fomento financiado por CORFO y que permitirá incorporar prioritariamente a las mujeres de la Escuela al ecosistema del emprendimiento regional, para obtención de financiamiento en sus emprendimientos.

<u>CLÁUSULA NOVENA:</u> SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO APORTADO POR SERNAMEG Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

La transferencia de recursos a la Universidad, se realizará bajo la modalidad de 2 cuotas. La primera al inicio, que corresponde al 60% del valor total, es decir **$13.200.000.- (trece millones doscientos mil pesos)** y la segunda cuota contra entrega del Informe Final correspondiente a la cifra de **$8.800.000.- (ocho millones ochocientos mil pesos)**.

Respecto a la ejecución del presupuesto la Universidad deberá rendir cuentas por los recursos transferidos, de acuerdo al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SERNAMEG. Para lo cual deberá enviar a SERNAMEG dentro de los diez primeros días hábiles del mes un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos, indicando a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto recibido en el mes, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo. Deberá incorporar, también, un flujo de caja mensual que informe el gasto del aporte SERNAMEG de manera itemizada y mensual, el cual será utilizado para verificar el estado de avance de las ejecuciones presupuestarias anuales del proyecto.

Los recursos transferidos por SERNAMEG que la Universidad no haya utilizado en la ejecución de las "Escuelas Regionales de Emprendimiento" a la fecha de su término, deberán ser devueltos al SERNAMEG en conformidad a la normativa pertinente.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA:</u> OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO OPERATIVO.

Conforme a lo indicado en la CLÁUSULA SEGUNDA del Convenio de colaboración, transferencia y ejecución suscrito con fecha 31 de marzo de 2017 entre ambas partes comparecientes, este Acuerdo Operativo forma parte del MARCO REGULATORIO de la ejecución de las "Escuelas Regionales de Emprendimiento", y deberá ser cumplido de la misma manera que los demás instrumentos que se indican en aquella cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS.

El presente ACUERDO OPERATIVO se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Universidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **Valentina Medel Ziebrecht** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución TRA N° 1218130/27/2016 de 7 de octubre de 2016, que designa a la Directora Regional SERNAMEG del Biobío en calidad de transitoria y provisional, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Exenta N° 629/SG de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Héctor Guillermo Gaete Feres** para actuar en representación de la Universidad del Bío-Bío en su calidad de Rector, emana de Decreto Supremo N° 343, de fecha 18 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes//.

Firmado por doña **Valentina Medel Ziebrecht** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Héctor Guillermo Gaete Feres**, en representación de la Universidad del Bío-Bío.

ARTÍCULO 2°: TENGASE el Acuerdo Operativo aprobado por esta resolución, como parte integrante del Convenio de colaboración, transferencia y ejecución suscrito con fecha 31 de marzo de 2017, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la Universidad del Bío-Bío, para la implementación de las *"Escuelas Regionales de Emprendimiento"*, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 81, de fecha 5 de mayo de 2017, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

VMZ/RRF/ISC/VMV/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

ACUERDO OPERATIVO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

&

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

"Escuelas Regionales de Emprendimiento 2017"

En Concepción, a 31 de marzo de 2017, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Biobío, representada por su Directora Regional (T y P) doña **Valentina Medel Ziebrecht**, cédula nacional de identidad N° , ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 60.911.006-6, representada legalmente por su Rector, don **Héctor Guillermo Gaete Feres**, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en Avenida Ignacio Collao N° 1202, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como *"la Universidad"*, se establece el siguiente **ACUERDO OPERATIVO** para la implementación de las "Escuelas Regionales de Emprendimiento" conforme al Convenio de colaboración, transferencia de recursos y ejecución suscrito para tales efectos con esta fecha:

CLÁUSULA PRIMERA: ASPECTOS GENERALES.

En la Región del Biobío se ejecutarán 3 Escuelas de Emprendimiento, en las siguientes provincias:

- **Provincia de Concepción**, se ejecutará en el Campus de la Universidad del Bío-Bío, ubicado en Avenida Collao #1202.
- **Provincia de Ñuble**, se realizará en el Campus La Castilla de la Universidad del Bío-Bío, ubicado en La Castilla #311, Chillán.
- **Provincia de Arauco**, las clases se ejecutarán en el Auditorio Municipal de Curanilahue ubicado en Arturo Prat #801 y en el salón de reuniones de la Segunda Compañía de Bomberos ubicada en Caupolicán #704, Curanilahue.

En las Escuelas que se ejecutan en la Provincia de Concepción y Ñuble participarán 35 mujeres emprendedoras, y en la Escuela de la Provincia de Arauco 30 mujeres.

CLÁUSULA SEGUNDA: DIFUSIÓN, POSTULACIÓN, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PARTICIPANTES.

El proceso de difusión de las Escuelas estará a cargo de SERNAMEG, quien difundirá a través de sus redes y con los equipos comunales que ejecutan programas en las Provincias de Concepción, Arauco y Ñuble.

Para el proceso de postulación, la Universidad, por intermedio de su Incubadora de Empresas, habilitará un sistema de información donde las mujeres podrán completar una ficha de postulación, instrumento que será trabajado en conjunto con SERNAMEG.

La selección de usuarias se realiza en la Región del Biobío y será la Dirección Regional de SERNAMEG quien lidere el proceso, el cual puede ser a través de un comité de selección conforme a los requerimientos e intereses del territorio y criterios definidos por la entidad mandante. La Unidad ejecutora apoyará este proceso, desde el punto de vista operativo.

SERNAMEG en conjunto con la Universidad definirá los criterios de evaluación, de acuerdo a lo establecido en las **Orientaciones Técnicas para la Ejecución de las Escuelas de Emprendimiento 2017**y priorizando a mujeres que participan en los Programas del Área Mujer y Trabajo.

El resultado del proceso de selección será informado y publicado por SERNAMEG, y la Universidad deberá confirmar a las usuarias seleccionadas, constituyéndose un acta pública de las seleccionadas.

CLÁUSULA TERCERA: INICIO DE ACTIVIDADES.

Se realizará una ceremonia inaugural en la cual participarán la Directora Regional de SERNAMEG, el Rector de la Universidad o autoridad delegada, autoridades regionales y las mujeres seleccionadas para participar en las Escuelas Regionales de Emprendimiento. En la ceremonia se contará con la presencia de una expositora, que dictará una charla motivacional sobre habilidades y actitud emprendedora de las mujeres.

Será función de SERNAMEG velar por la inclusión del enfoque de género en esta charla motivacional de inicio, por lo que la Universidad deberá proveer la siguiente información del/la expositor/a: nombre y curriculum vitae del/la relator/a, título y contenido general de su exposición.

CLÁUSULA CUARTA: ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LAS ESCUELAS.

La Universidad deberá proveer de lugar / infraestructura para la ejecución de las Escuelas, garantizando condiciones adecuadas para un óptimo desarrollo, tales como:

a) Climatización o calefacción.
b) Equipamiento y mobiliario pertinente.
c) Equipamiento tecnológico adecuado.

Las clases comenzarán durante el mes de mayo y se desarrollarán un día a la semana de 10:00 hrs. a 17:30 hrs. en los lugares antes señalados, para lo cual la Universidad ofrecerá a las participantes a lo menos dos servicios de café y un almuerzo en cada sede, para cada día de ejecución de los módulos.

En el caso de las ceremonias se ofrecerá a las participantes y asistentes un cóctel al finalizar la actividad y en seminario se brindará un coffee break.

A las mujeres participantes de la Escuela se les reembolsará el dinero de gastos de pasajes de locomoción colectiva por cada día de clases asistido y de acuerdo a los siguientes tramos:

Zona de traslado	Valor máximo diario
Zonas urbanas	$2.000.-
Zonas inter-urbanas	$3.000.-

Zonas rurales	$5.000.-

Las participantes de las Escuelas de la Provincia de Ñuble y Arauco, tendrán a su disposición un bus para asistir a la Ceremonia de Lanzamiento, Seminario de Emprendimiento y Ceremonia de Certificación, actividades que se realizarán en la sede central de la Universidad del Bío-Bío en Concepción.

En total las Escuelas se desarrollarán en 36 horas cronológicas de clases teórico-prácticas, basadas en la metodología constructivista del "*entrenamiento en la acción*", en función de la cual el relator opera como facilitador de aprendizajes y guía para el desarrollo de ejercicios, discusiones, plenarias, basándose en situaciones concretas del ámbito del emprendimiento de mujeres.

CLÁUSULA QUINTA: MÓDULOS A IMPARTIR EN LAS ESCUELAS.

Las Escuelas Regionales de Emprendimientos contemplan la ejecución de 6 módulos de trabajo:

- **Módulo 1:** Empoderamiento de la mujer, Gestión y Desarrollo de habilidades blandas (ejecutado en conjunto entre la unidad ejecutora y representante de SERNAMEG);
- **Módulo 2:** Gestión de la Empresa, Educación financiera;
- **Módulo 3:** Asesoría Técnica para el fortalecimiento del negocio y los procesos de Asociatividad;
- **Módulo 4:** Uso de las tecnologías de Información y Comunicación (TIC's);
- **Módulo 5:** Instrumentos públicos y privados de fomento productivo e innovación; y,
- **Módulo 6:** Desarrollo de la Marca y Marketing.

Para esto la Universidad deberá garantizar la idoneidad de los/as profesionales contratados/as para dictar las clases y entregar contenidos además de proveerles, cualquiera sea su calidad contractual, de los recursos que permitan asegurar su asistencia a las actividades que se realicen en el marco de ejecución de las "*Escuelas Regionales de Emprendimiento*" en cada una de las Provincias en donde se llevarán a cabo.

CLÁUSULA SEXTA: APOYO A LAS PARTICIPANTES DE LAS ESCUELAS.

La Universidad deberá proveer servicio de cuidado infantil en todas las actividades programadas para las participantes de la Escuela, siendo responsabilidad del apoderado, la alimentación del o la menor, cambio de pañales u otro. A su vez en la hora de colación es la madre la encargada de alimentar al menor y no la profesional a cargo del cuidado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO DE APOYO.

Para garantizar un buen desarrollo de la ejecución de las Escuelas Regionales de Emprendimiento, la Universidad se compromete a contratar a un/a profesional idóneo/a para efectuar las labores de coordinación de las Escuelas, el cuál ejecutará desde abril hasta agosto las siguientes funciones:

- Ejecutar coordinación de las "Escuelas Regionales de Emprendimiento", Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento del Área Mujer y Trabajo de SERNAMEG, en las tres provincias donde se ejecutarán.
- Coordinar la participación de relatores y docentes para cada uno de los módulos del curso, monitoreando la información de los contenidos y aprendizajes que deberán ser trasferidos a las alumnas.

- Controlar la ejecución de las actividades e hitos para alcanzar los objetivos planteados y descritos en el Convenio.
- Ejecutar y realizar informes de seguimiento a las 100 alumnas seleccionadas una vez terminadas las clases, para determinar la evolución después del curso según los criterios definidos por el Convenio. Esto será entre abril y agosto del presente año.
- Ejecutar registro y monitoreo para el seguimiento de indicadores, rendiciones mensuales e informe final técnico financiero de la Escuela Regional de Emprendimiento.

Para asegurar una adecuada gestión en la ejecución de las "Escuelas Regionales de Emprendimiento", la Universidad se compromete a contratar a un profesional certificado, con conocimiento en la gestión y administración de fondos públicos y privados para cumplir la función de jefe de proyecto desde el mes de abril hasta agosto, para ejecutar las labores de:

- Monitoreo de gestiones administrativas y financieras internas para el cumplimiento de los plazos de la Escuela.
- Control financiero del Presupuesto de la Escuela.
- Dirección del Proyecto.
- Ejecutar labores de selección relatores.
- Ejecutar labores de asesoría de las participantes.

Además para un buen desarrollo en la gestión administrativa de las "Escuelas Regionales de Emprendimiento", la Universidad se compromete a contratar a un apoyo técnico administrativo, desde mayo a julio, para ejecutar tareas de respaldo a la ejecución administrativa y operativa, tales como:

- Armado de carpetas y material didáctico.
- Preparación de material digital.
- Apoyo en servicio de atención de público, entrega de información, antecedentes y documentación a las alumnas.
- Preparación, reserva y acondicionamiento de equipamiento de aulas y auditorios.
- Apoyo en recepción de Ceremonias.

<u>CLÁUSULA OCTAVA:</u> ASPECTOS RELEVANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS ESCUELAS REGIONALES DE EMPRENDIMIENTO.

La Universidad se compromete a:

1. En la primera clase (dependiendo si a la fecha se ha realizado la transferencia de recursos), entregar a cada participante un lápiz, y una bitácora con todo el material impreso de cada uno de los módulos desarrollados en las "Escuelas Regionales de Emprendimiento". Además la bitácora contempla un test por cada módulo y bibliografía adicional que pueden revisar para complementar los contenidos. Al finalizar las clases, se entregará a cada participante egresada, en ceremonia de certificación un pendrive con toda la información de cada uno de los módulos.

2. Registrar la asistencia de las mujeres participantes en todas las jornadas en que se ejecuten las Escuelas, y enviar vía mail a Encargado/a Regional del Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento de SERNAMEG al finalizar cada jornada, de manera de validar la asistencia de la alumnas y realizar monitoreo oportuno, en el caso de participantes ausentes.

3. La asistencia mínima de aprobación de los módulos es un 75% para la obtención del certificado emitido por el Departamento de Formación Continua de la Universidad del

Bío-Bío, considerando dicha participación desde el ingreso a la Escuela y con calificación mínima de un 4,0.

4. Al finalizar cada módulo de trabajo, el/la profesor/a a cargo aplicará una pauta de evaluación, la cual se promediará al finalizar la Escuela y corresponderá a la calificación final de la participante.

5. Elaborar y aplicar a las participantes encuesta de evaluación de cada uno de los módulos de trabajo. La información resultante debe ser sistematizada por la Universidad y debe ser incluida en el informe que se entregará a SERNAMEG.

6. En caso de deserción de alumnas, se contactará a postulantes que están en lista de espera. Una vez confirmada su incorporación a las "Escuelas Regionales de Emprendimiento", se les entregará todo el material didáctico para que pueda ser utilizado por la nueva alumna, quien será evaluada a partir del módulo en el cual se integra que máximo puede ser hasta el módulo 2, a la cual se evaluará sólo desde que ingresa a los módulos.

7. Al finalizar las "Escuelas Regionales de Emprendimiento" se deberá enviar a SERNAMEG un reporte final de la asistencia y calificación de cada una de las participantes.

8. Identificar posibilidades de encadenamientos productivos y/o alianzas productivas como uno de los insumos que debe contener informe de ejecución, considerando perfil de las emprendedoras con más potencial como también de sus productos. Como evidencia de resultado de este aspecto se esperan acuerdos declarativos de alianzas, donde se estipulen derechos y obligaciones de las partes.

9. Apoyar a las emprendedoras participantes de las "Escuelas Regionales de Emprendimiento" en la creación de su marca y propuestas de empaque de sus productos. Como resultado esperado del módulo "Desarrollo de marca y marketing" están las siguientes situaciones y caracterización:

a. Las alumnas que posean una definición análoga y/o digital de su marca concluyan al finalizar el módulo con un boceto mejorado de su marca.
b. Las alumnas que no posean una definición análoga y/o digital de su marca, puedan conceptualizar y diseñar una marca y/o signo distintivo de su logotipo y/o isotipo.

10. Asesorar a las emprendedoras que lo requieran en la formulación de un proyecto para financiamiento.

11. La Universidad deberá propender a que al menos el 75% de las participantes que egresan de la Escuela mejoren su emprendimiento, según los indicadores establecidos por SERNAMEG, esto es: -aumentar el nivel de ventas mensual o anual, registro de ventas o ganancias registradas, adjudicación de fondo y/o capital para su emprendimiento, asociarse con otras mujeres con el objeto de potenciar su actividad económica, generación de encadenamientos productivos con otras mujeres y/o actores económicos

12. Al término de las "Escuelas Regionales de Emprendimiento", la Universidad deberá realizar una ceremonia de finalización y procurar su organización con SERNAMEG. Se deberá proveer los recursos para el traslado y/o reembolso de pasajes de las mujeres de tal manera de garantizar su asistencia a la ceremonia.

13. A fin de complementar los módulos de trabajo y entregar mayores herramientas a las mujeres para potenciar sus negocios, la Universidad realizará un Seminario de Emprendimiento para las mujeres participantes de la Escuela, al que también se invitará a mujeres egresadas de los años 2015 y 2016.

14. La Universidad deberá aplicar pauta de seguimiento Ex Ante y Ex Post. En el caso de esta última se deberá aplicar a las mujeres egresadas de las Escuelas, el tiempo recomendado de seguimiento para aplicación de pauta será de dos meses posterior a su participación en la Escuela. En este seguimiento la Universidad deberá aplicar pauta elaborada por SERNAMEG de acuerdo a indicadores establecidos.

15. Aplicar encuestas de satisfacción a las participantes al finalizar cada Escuela e incluir sistematización de la misma en informe final de ejecución.

16. Con el fin de mantener un registro gráfico del proceso de ejecución de la Escuela, la Universidad elaborará un video con testimonios exitosos de algunas usuarias.

17. La Universidad deberá entregar un informe de ejecución de Escuelas a SERNAMEG, en un plazo máximo de 30 días posterior al seguimiento aplicado a las mujeres. El informe de ejecución deberá contener ficha de cada mujer postulante con sus datos, la metodología utilizada, pautas de seguimiento, bases de datos Excel e identificación de oportunidades del grupo para desarrollar proyecto asociativo que permita incidir en la generación de encadenamientos productivos entre las mujeres y/o con otros actores.

18. La Universidad contará con una plataforma de apoyo previo a la ejecución de la Escuela de Emprendimiento SERNAMEG, que facilite la inscripción para postulación de las participantes. Además durante la ejecución de la Escuela se apoyará el desarrollo del curso con una Plataforma Adecca, de manera que permita a las alumnas acceder a foros, material visual e interactivo de los módulos de trabajo, fotografías, entre otros.

19. La Universidad buscará instancias de postular al SSAF (Subsidio Semilla de Asignación Flexible) Regional de Mujeres, instrumento de fomento financiado por CORFO y que permitirá incorporar prioritariamente a las mujeres de la Escuela al ecosistema del emprendimiento regional, para obtención de financiamiento en sus emprendimientos.

CLÁUSULA NOVENA: SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO APORTADO POR SERNAMEG Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

La transferencia de recursos a la Universidad, se realizará bajo la modalidad de 2 cuotas. La primera al inicio, que corresponde al 60% del valor total, es decir **$13.200.000.- (trece millones doscientos mil pesos)** y la segunda cuota contra entrega del Informe Final correspondiente a la cifra de **$8.800.000.- (ocho millones ochocientos mil pesos)**.

Respecto a la ejecución del presupuesto la Universidad deberá rendir cuentas por los recursos transferidos, de acuerdo al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SERNAMEG. Para lo cual deberá enviar a SERNAMEG dentro de los diez primeros días hábiles del mes un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos, indicando a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto recibido en el mes, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo. Deberá incorporar, también, un flujo de caja mensual que informe el gasto del aporte SERNAMEG de manera itemizada y mensual, el cual será utilizado para verificar el estado de avance de las ejecuciones presupuestarias anuales del proyecto.

Los recursos transferidos por SERNAMEG que la Universidad no haya utilizado en la ejecución de las "Escuelas Regionales de Emprendimiento" a la fecha de su término, deberán ser devueltos al SERNAMEG en conformidad a la normativa pertinente.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO OPERATIVO.

Conforme a lo indicado en la CLÁUSULA SEGUNDA del Convenio de colaboración, transferencia y ejecución suscrito con fecha 31 de marzo de 2017 entre ambas partes comparecientes, este Acuerdo Operativo forma parte del MARCO REGULATORIO de la ejecución de las "Escuelas Regionales de Emprendimiento", y deberá ser cumplido de la misma manera que los demás instrumentos que se indican en aquella cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS.

El presente ACUERDO OPERATIVO se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Universidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **Valentina Medel Ziebrecht** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución TRA N° 1218130/27/2016 de 7 de octubre de 2016, que designa a la Directora Regional SERNAMEG del Biobío en calidad de transitoria y provisional, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Exenta N° 629/SG de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Héctor Guillermo Gaete Feres** para actuar en representación de la Universidad del Bío-Bío en su calidad de Rector, emana de Decreto Supremo N° 343, de fecha 18 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DEL BIOBÍO

HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES
RECTOR
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

VMZ/RRF/RFC/ISC/VGV/jmz/rrf/jmz